ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)

2022/6153 *Resolución de Alcaldía n.º 2022-0081, de fecha 7 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Villardompardo por la que se aprueba definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal para cubrir la plaza Oficial de empleado laboral fijo, perteneciente al grupo C, subgrupo 2, categoría oficial, Denominación Oficial Encargado de Obras, correspondiente a la oferta de empleo público de 2019, mediante concurso-oposición.*

Anuncio

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la convocatoria para la provisión de una plaza de empleado laboral fijo, perteneciente al grupo C, subgrupo 2, categoría oficial, Denominación Oficial Encargado de Obras, correspondiente a la oferta de empleo público de 2019, mediante concurso-oposición.

Una vez publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 225 de 23 de noviembre de 2020 la lista provisional de admitidos y excluidos y vencido el plazo para subsanar las deficiencias que por su naturaleza fueran subsanables y no habiéndose presentado subsanaciones de ningún tipo.

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
ÁLVARO FUENTES, JUAN CARLOS	26***043P
GARCÍA OSUNA, FRANCISCO	26***089J
GARCÍA SÁNCHEZ, OSCAR SANTIAGO	26***048T
RISQUEZ BEJARANO, CRISANTO	30***512M
TORO MARTÍN, ANTONIO ISIDORO	53***206L
TORRES MOZAS, MARÍA DEL MAR	77***890H

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
ROSILLO ALCALÁ, JUAN MANUEL	25****294Q	No presenta subsanación.

cve: BOP-2022-6153
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo. La valoración de la fase de concurso comenzará el día 13 de diciembre de 2022, a las 9,00 horas, en la Casa Consistorial, designándose como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

TITULARES:

Presidente: Clara Mª Hernández Céspedes
Vocal: Esperanza Perabá Parra
Vocal: Manuel Cruz Luque
Vocal: Francisco Navas López
Secretaria: Rosario Romero Valverde

SUPLENTES:

Mª Dolores Román Labrador.
José Ángel Ortega Armenteros
Ángeles Jiménez Murcia
Manuel Águila Béjar
Juan Antonio Ruiz Perea

Tercero. Los anuncios relativos a las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso así como los relativos a la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio y puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los mismos, se harán públicos en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://villardompardo.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para la valoración de la fase de concurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villardompardo, 7 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO LÓPEZ GAY.

cve: BOP-2022-6153
Verificable en https://bop.dipujaen.es